

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00296 00
SOLICITANTE: G.M FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
GARANTE: ALYDA NEYI ABRIL MONSALVE

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto de fecha 3 de agosto de 2020, por el cual se solicitó allegar el escrito contentivo de la demandada, so pena de rechazo, el despacho dando aplicación al artículo 90 del C.G. Del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de la referencia.

SEGUNDO: Comuníquesele al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para efectos de la compensación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

561a38543533552919ee04539debb6e8b90148f123968f6ee6154e5d11aaf41e

Documento generado en 20/08/2020 11:06:37 a.m.